



Referencia:	2024/8848Q
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

36. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2024/8848Q.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración y la subvención 2024 con la asociación Anitema (Asociación para la prevención y tratamiento de personas con dificultades de aprendizaje, trastornos del neurodesarrollo o problemas de conducta de Mazarrón).

“Vista.- La documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE NIÑ@S AFECTADOS (ANITEMA), con CIF nº G30931737, con registro de entrada nº 2024024237, de fecha 10/09/2024, con la que solicita una subvención para el desarrollo de proyectos socioeducativos, mediante convenio de colaboración con este Ayuntamiento.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación ANITEMA, para el desarrollo de talleres educativos para padres sobre paternidad positiva, acoso y ciberacoso.

Visto.- El informe favorable emitido por la Jefa de Servicios Sociales de fecha 19 de septiembre del 2024.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Secretario General D. Jesús López López con fecha 26 de septiembre del 2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación ANITEMA y este Ayuntamiento, para el desarrollo de talleres educativos para padres sobre paternidad positiva, acoso y ciberacoso, en el que se recoge:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA) Y ANITEMA (ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO O PROBLEMAS DE CONDUCTA DE MAZARRÓN).

En Mazarrón, a de de 2024.

REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142643115266532 en <https://sede.mazarron.es>



de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y asistido en este acto por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Y de otra el Dña. Mónica Martínez Casero, con DNI 29022871E Presidenta y en representación de ANITEMA, con CIF G30931737, y domicilio en Avenida de la Constitución Edificio Cresta del Gallo P7, 3, 2ª Mazarrón, CP 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatuto de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón tiene conocimiento del aumento tan considerable de casos de conductas disruptivas y violentas entre jóvenes y familiares en nuestro municipio, con repercusiones físicas, y psicológicas en nuestro municipio.

De la misma manera el Ayuntamiento es conocedor de la constitución y creación en nuestro municipio de una asociación, de carácter no lucrativo, ANITEMA que tiene por objeto la atención integral de las personas afectadas, y de sus familias posibilitando actuaciones de carácter asistencial, rehabilitador y social que mejoran las condiciones de vidas de las personas diagnosticadas.

Es interés de éste Ayuntamiento poder colaborar en la financiación y apoyo a proyectos que reviertan en el bienestar físico y psíquico de sus ciudadan@s, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de medios técnicos y materiales por su parte para el desarrollo de este tipo de actividades y/o actuaciones.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades y actuaciones relacionadas con el bienestar de las personas afectadas de conductas violentas y disruptivas.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

El Ayuntamiento de Mazarrón:

1. Dotar de la cantidad de 6.000 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

ANITEMA:

1. Realizar actividades que reviertan en la salud de las personas afectadas por conductas violentas residentes en nuestro municipio como por ejemplo:

- a) Talleres, Actividades rehabilitadoras y terapéuticas.
- b) Conferencias.
- c) Jornadas, seminarios, etc...

2. A justificar mediante facturas, y a través de los procedimientos establecidos en la normativa tributaria y fiscal aquellos gastos derivados de la realización de las actividades y de la compra de material para llevarlas a cabo.

Tercera.- Financiación. El Ayuntamiento subvencionará con 6.000 €, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2024-7-231-48009.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:

Por El Ayuntamiento de Mazarrón:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142643115266532 en <https://sede.mazarron.es>



- El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.
 - La Concejala Delegada de Política Social, o persona en quien delegue.
 - Jefa de Servicio de los Servicios Sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.
- Por ANITEMA Mazarrón:
- El Presidente, o persona en quien delegue.
 - El Secretario, o persona en quien delegue.
 - Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.
- Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.
- Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: la Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario.

Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: “ANITEMA”, antes del 30 de septiembre de 2025, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

- ANEXO I, Memoria Técnica.
- ANEXO II, Memoria Económica.
- ANEXO III, Relación de justificantes.

Séptima.- Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio 2024 al 30 de junio de 2025.

Octava.- Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado.

El Alcalde-Presidente
M.I. Ayuntamiento de Mazarrón
D. Ginés Campillo Méndez

La Presidenta Asociación de ANITEMA
Dña. Mónica Martínez Casero

El Secretario”.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142643115266532 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara.”

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142643115266532 en <https://sede.mazarron.es>